

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA FIJA DE OFICIAL 1ª MECÁNICO/A (GRUPO PROFESIONAL 3) EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES. CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019.

Palma, 11 de noviembre de 2020

B A S E S ESPECÍFICAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de Oficial 1ª Mecánico/a, en el departamento de Mantenimiento e Instalaciones

Nombre del puesto: Oficial 1ª Mecánico/a

Categoría Profesional: Oficial 1ª (Área funcional operaria)

Misión:

Realizar el mantenimiento mecánico de los diferentes elementos existentes en la sección (estaciones impulsoras, maquinaria, bombas, estaciones de cloración, etc.) siguiendo la normativa vigente y supervisado por el responsable de mantenimiento eléctrico y mecánico, con la finalidad de lograr el mantenimiento y buen funcionamiento de dichas estaciones, tanto en la red de saneamiento, como de abastecimiento de agua para consumo humano.

Funciones:

- Realizar las distintas tareas mecánicas de mantenimiento para dar un servicio adecuado, y verificar el buen funcionamiento de las instalaciones de EMAYA.
- Reparar los distintos elementos de la red, como bombas de agua, grupos electrógenos, tuberías, compresores, etc., para lograr su correcto funcionamiento.
- Realizar la instalación de diversos elementos, como tubos de impulsión, bombas, grupos electrógenos, válvulas, motores, etc; para la correcta actividad de las instalaciones.
- Realizar la reparación del mobiliario e instalaciones de EMAYA, cuando sea necesario, para que se siga ofreciendo el servicio con normalidad, en el menor tiempo posible.
- Colaborar, cuando se precise, con otras brigadas del departamento de Aguas para finalizar los trabajos de manera eficiente
- Realizar la limpieza de las zonas reparadas, para la buena conservación e impacto visual de las mismas, así como supervisar y/o señalar correctamente los riesgos existentes durante la realización del trabajo para advertir y minorizar posibles accidentes.
- Proceder a la limpieza de las estancias donde se ha realizado el trabajo, además de herramientas y utensilios, para dejarlos en condiciones higiénicas y saneadas y permitir la reutilización de los mismos.
- Realizar el mantenimiento de los equipos electromecánicos de la red de saneamiento, y de la distribución de agua y sus instalaciones para que funcionen correctamente, y poder abastecer de agua potable a los usuarios.
- Realizar la instalación de nuevas piezas y/o elementos para la actualización de los equipos electromecánicos de las distintas secciones que componen el Ciclo del Agua.

- Comprobar el estado de las instalaciones de agua y saneamiento, con el fin de lograr su buena conservación a lo largo del tiempo.
- Realizar el mantenimiento eléctrico básico sobre los elementos electromecánicos, tales como:
 - Conexión y desconexión de motores y bombas
 - Medición de valores eléctricos de motores y bombas
 - Cambio de elementos de protección de motores y bombas (fusibles, relés térmicos, contactores)
 - Cambio de elementos de maniobra (selectores, piloto maniobra)
 - Cambio de Boyas
 - Instalación de electroválvulas y presostatos

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se ha efectuado una primera convocatoria interna entre el personal fijo e indefinido, y tras quedar vacante, se realiza le presente convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador está compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Este Tribunal está compuesto:

- Presidente: D. Juan Antonio Pérez (suplente D. Ángel Femenias)
- Vocal: D. Bartolomé Mulet (suplente D. Miguel Cardona)
- Vocal: D. Gaspar Forteza (suplente D. Pere Nadal)
- Vocal: D. Jaime Palmer (suplente D. Fulgencio Hurtado)
- Vocal: D. Antonio Alfaro (suplente D. Miguel Oliver)
- Secretario: D. Sergio Valiente (Suplente D^a. Elena Segura)

3. REQUISITOS

- a) Los requisitos establecidos en el apartado segundo de las “Bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA (sección aguas)” reflejadas en el Anexo III del Convenio Colectivo de la sección de Aguas 2016-2019.
- b) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Certificado de Profesionalidad de Nivel 2, o Bachiller.
- c) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán A2 o alguna de las titulaciones equivalentes. En caso de no poseerlo, se realizará una prueba de nivel, debiendo obtener un resultado de aptos/as para ser admitido/a en el proceso.

- d) Experiencia: 2 años realizando funciones de Oficial 1ª o 2ª Mecánico/a. La acreditación deberá realizarse mediante informe de vida laboral y certificado de funciones debidamente firmado y sellado u otro documento acreditativo de la realización de dichas funciones, o contrato de trabajo con la categoría de oficial 1ª o 2ª Mecánico/a. Si con los datos aportados no se demuestra que la experiencia es en funciones similares a las descritas en el apartado 1 "Objeto de la convocatoria", no se podrá cumplir con el requisito.
- e) Carnet de conducir B en vigor.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍAS DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN "ABIERTO"

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica y una prueba práctica, que propondrá el Tribunal Calificador para demostrar los conocimientos profesionales, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

- 1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), capítulos del 1 al 10 ambos incluidos.
- 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- 3. Código ético y de conducta de Emaya.

B. Temas específicos:

El temario para la preparación de la prueba teórica será:

- 1. Libro Electricidad y Electrónica "Instalaciones eléctricas básicas". Editorial PARANINFO. ISBN: 978-84-283-4005-2. Temas 5 y 7 y anexo.
- 2. Libro "Automatismos neumáticos y Hidraulicos". Editorial PARANINFO. ISBN:978-84-9732-455-7. Temas 3 y 4.
- 3. Libro "Montaje y mantenimiento mecánico". Editorial Ediciones EO, S.L.U.. ISBN:978-84-612-4017-3, cuya materia de examen es la siguiente:
 - 1. Mantenimiento (págs. 13 a 19)
 - 2. Mantenimiento mecánico (págs. 23 a 34)
 - 3. Elementos de arrastre y transmisión de movimientos 1 (págs. 83 a 114)
 - 4. Soldadura (págs. 157 a 178)
 - 5. Rodamientos (págs. 209 a 236)
 - 6. Engrase y lubricación de máquinas (págs. 273 a 280)
 - 7. Obturación de piezas, juntas y medios estancos (págs. 283 a 300)
 - 8. Metrología dimensional (págs. 303 a 335)

La prueba práctica versará sobre conocimiento aplicado del contenido de la prueba teórica y montaje y reparación de un equipo mecánico.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 80 puntos en la fase de oposición y 20 puntos en la fase de concurso de méritos.

Si se da la circunstancia de que una vez superada la prueba práctica, queda únicamente un/a aspirante para las fases no eliminatorias, estas fases podrán no llevarse a cabo por no haber más candidatos/as.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 40 puntos a la prueba teórica y 40 puntos a la prueba práctica.

La prueba teórica y la prueba práctica, serán eliminatorias.

Dependiendo del número de aspirantes, las pruebas teórica y práctica se podrán realizar en el mismo día.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos (40 puntos)

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

La previsión de realización del examen teórico es para mediados de Enero de 2021.

Se puntuará de 0 a 40 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,80 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,26 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 50 preguntas, se incluirán 5 preguntas de reserva que deberán ser contestadas por las personas concursantes y se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta. En caso de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna o algunas de las preguntas, por haber detectado de oficio algún error manifiesto durante la realización del ejercicio o porque éste se detecte como consecuencia de las alegaciones que posteriormente se presenten, se cogerán las preguntas de reserva, y en caso de agotarse las preguntas de reserva, se ajustará el valor a fin de que la puntuación máxima sea de 40 puntos.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 60 minutos (una hora).

El mismo día de la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 50 preguntas y las 5 preguntas de reserva entre 100 preguntas formuladas por el mismo.

La prueba teórica es eliminatoria.

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 20 puntos y la máxima de 40 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 20 puntos serán eliminados del proceso.

Las personas concursantes que obtengan la calificación de apto (20 puntos o más) en la prueba teórica pasarán a la parte de la prueba práctica.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica (40 puntos)

Se realizará una prueba práctica, relacionada con el puesto de trabajo que evaluará la capacidad de los aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo y versará sobre el conocimiento aplicado del contenido de la prueba teórica y/o montaje/desmontaje y/o reparación de un equipo electromecánico o de alguna de sus partes.

La prueba práctica será puntuada de 0 a 40 puntos por el Tribunal Calificador, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para superar la prueba.

El procedimiento de la prueba práctica se expondrá en la página web una vez superada la prueba teórica, con el tiempo y antelación suficiente.

La prueba será eliminatoria.

La prueba se basará en la resolución de uno o varios ejercicios prácticos en los que las personas aspirantes deberán demostrar los conocimientos mecánicos, tanto en la habilidad y uso de herramientas propias del puesto de trabajo como el conocimiento de equipos mecánicos.

Previo a la realización del examen se habrá fijado la puntuación y distribución de los puntos de la prueba práctica.

La duración máxima de la prueba práctica no podrá superar los 180 minutos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurren y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y 2 copias, los méritos que posean.

Los méritos se valorarán hasta la fecha en que se inicia el plazo para presentar solicitudes.

En caso de quedar una única persona en esta fase, se eximirá de presentar los méritos.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 20 puntos como máximo es el siguiente:

1. Formación: Hasta un máximo de 14 puntos.

1.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de UN (1) punto

- Certificado de nivel B1: 0,5 puntos
- Certificado de nivel B2 o superior: 1 punto

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel, excepto el de lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

1.2 Formación Reglada. Hasta un máximo de SIETE (7) puntos

1.2.1. Título de Formación Profesional Básica en las siguientes titulaciones o equivalentes de estudios de años anteriores (máximo 2 puntos):

- Instalaciones electrotécnicas y mecánicas.
- Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

1.2.2. Título de Formación Profesional I/Grado Medio en las siguientes titulaciones o equivalentes de estudios de años anteriores (máximo 5 puntos):

- Técnico en mantenimiento electromecánico.
- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones,
- Técnico en electromecánica de maquinaria.
- Técnico en electromecánica de vehículos de automóvil.
- Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo.

1.2.3. Título de Formación Profesional II/Grado Superior en las siguientes titulaciones o equivalentes de estudios de años anteriores (máximo 7 puntos):

- Técnico superior en organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.
- Técnico superior en mecatrónica industrial.
- Técnico superior en mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.

No son acumulables los niveles de formación profesional, valorándose únicamente el mayor nivel alcanzado en puntuación.

1.3 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de SEIS (6) puntos

Se meritarán los siguientes cursos:

- 1.3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materias relacionadas con las funciones a desempeñar de mantenimiento mecánico, hidráulica, neumática, mantenimiento de buques, electromecánica, electricidad y soldadura. (máximo 2 puntos)
No se cuentan en este apartado los cursos en materia de prevención.
- 1.3.2 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia de calidad, igualdad, Ley orgánica de protección de datos, gestión del tiempo, comunicación, trabajo en equipo. (máximo 0,5 puntos)
- 1.3.3 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios en Prevención de Riesgos Laborales (máximo 0,5 puntos)
- 1.3.4 Estar en posesión del Certificado de Cualificación Individual en baja tensión en vigor o el Carnet de instalador de electricidad en vigor (2 puntos)
- 1.3.5 Estar en posesión del Carnet profesional RITE -carnet de instalaciones térmicas de edificio- (1 punto)

Los cursos formativos detallados en los apartados 2.3.1., 2.3.2., y 2.3.3., se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,05 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,15 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0.50 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 0.75 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 1 punto

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones ajenas al puesto de trabajo.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

Se debe aportar ambas caras de los títulos (anverso y reverso).

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

No se valorará ningún curso que no vaya debidamente firmado y sellado por el centro.

Para acreditar las acciones formativas será necesario presentar diploma o certificado del centro formativo, debidamente firmado y sellado, y en el que se acrediten las horas de formación.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo 6 PUNTOS.

- 1.2. Se valorará con 0,020 puntos cada día trabajado, a contabilizar a partir de 730 días trabajados, como oficial 1ª mecánico u oficial 2ª mecánico en Emaya (ciclo del agua).
- 1.3. Se valorará con 0,015 puntos cada día trabajado, a contabilizar a partir de 730 días trabajados, como oficial 1ª mecánico u oficial 2ª mecánico en el sector público.
- 1.4. Se valorará con 0,010 puntos cada día trabajado, a contabilizar a partir de 730 días trabajados, como oficial 1ª mecánico u oficial 2ª mecánico en empresa privada.

Forma de acreditación: en todos los casos, mediante **informe de vida laboral ACTUALIZADO + contrato de trabajo o certificado de empresa** en el cual se indique fecha de alta y baja, categoría profesional, funciones ejercidas, **debidamente sellado y firmado**. El cómputo de los días laborales se realizará en base a lo señalado en la vida laboral y hasta el primer día de la fecha de inicio de inscripción.

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha que se inicia el plazo para presentar solicitudes de participación en el concurso oposición.

Asimismo, en esta fase se solicitará a los aspirantes que aporten la documentación que acredite que se cumple con los requisitos de participación en el concurso oposición. Se deberá aportar original y 2 copias para su comprobación, tanto del anverso como del reverso.

6. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia el concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición y si persiste el empate el que hubiera obtenido mejor calificación en la prueba práctica, y por último en el teórico.

7. BOLSA

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa, en cualquier sección o departamento del Ciclo del Agua.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el marcado en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo publicado en la página web de Emaya, en el apartado de "bolsas de trabajo":

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán enviar **entre el 16 y el 25 de noviembre de 2020** (no se admitirá ninguna documentación fuera del plazo señalado) la siguiente documentación correspondiente a Requisitos (en el asunto deberá indicarse la siguiente referencia: REF. OF. 1ª MECÁNICO/A) al correo electrónico comecanico1@emaya.es:

Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido/a en el proceso:

- Solicitud rellena y firmada.
- DNI.
- Titulación académica exigida.
- Carnet de conducir B en vigor.
- Certificado de nivel de catalán A2.
- Experiencia laboral (informe vida laboral y contrato, y certificado de funciones si procede).
- CV.

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba teórica y la prueba práctica.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberán enviar los requisitos anteriormente señalados. La documentación justificativa de méritos y se aportará posteriormente.

La documentación original se solicitará de forma presencial en el momento oportuno, cualquier falsedad derivada de ella será motivo de expulsión del presente concurso oposición y de cualquier proceso selectivo futuro.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición serán publicadas en la página web de EMAYA (Información corporativa – Recursos Humanos – Concursos oposición), y en la página web del ayuntamiento de Palma.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el concurso oposición regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	<p>La participación en este concurso oposición implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere.</p> <p>La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.</p>
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma.